



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

"2015, Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

DISPOSICIÓN N° 2737

BUENOS AIRES,

13 ABR 2015

VISTO el Expediente n° 1-47-17475-14-8 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que la firma PEREZ HNOS. Y CIA. S.R.L., Legajo n° 7183, ha sido habilitada ante la ANMAT bajo el rubro ELABORADOR DE ESPECIALIDADES MEDICINALES EN LAS FORMAS FARMACÉUTICAS: CREMAS, LÍQUIDOS Y UNGÜENTOS, NO ESTERILES; como ELABORADOR DE PRODUCTOS COSMÉTICOS Y DE TOCADOR EN LAS FORMAS FARMACÉUTICAS: CREMAS, LÍQUIDOS Y UNGÜENTOS y como IMPORTADOR Y EXPORTADOR DE PRODUCTOS COSMÉTICOS Y DE TOCADOR, en el domicilio de la calle Zado 3735/39 C.A.B.A., según Disposición ANMAT N° 1652/99.

Que mediante Disposición 4911/07, de fecha 21 de agosto de 2007, se dio de baja a la habilitación otorgada a la firma bajo el rubro ELABORADOR DE ESPECIALIDADES MEDICINALES EN LAS FORMAS FARMACÉUTICAS: CREMAS, LÍQUIDOS Y UNGÜENTOS NO ESTERILES, sin darse de baja el Certificado otorgado mediante Disposición 1652/99 y



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

"2015, Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

DISPOSICIÓN N° 2737

continuando vigente la habilitación de la firma como elaborador e importador de productos cosméticos.

Que con fecha 1 de febrero de 2007, mediante expediente 1-47-2119-07-8, la firma PEREZ HNOS. y CIA. S.R.L. solicitó el cambio de su director técnico, proponiendo la baja del farmacéutico Luis Héctor Granero (Matricula Profesional n° 10502) y el alta de la bioquímica Helena Graciela Pantaleón (Matricula Profesional 1033 b).

Que en dicha oportunidad el expediente 1-47-2119-07-8 fue anexado al expediente 1-47-1661-07-2, siendo esta última la actuación por la cual se tramitó la baja del rubro Especialidades Medicinales, omitiéndose, por un error involuntario, la solicitud de la firma respecto al cambio de su director técnico.

Que por las presentes actuaciones se tramita la aprobación de la nueva estructura de la firma PEREZ HNOS. Y CIA. S.R.L. en las condiciones previstas por la Resolución (ex M.S. y A.S.) n° 155/98 y Disposiciones Reglamentarias.

Que mediante el presente trámite la firma solicita también el nombramiento de la farmacéutica Gimena Gabriela Heredia, Matrícula Profesional 15528, como nueva directora técnica del establecimiento.

2
am
r



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

"2015, Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

DISPOSICIÓN N° 2737

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que de acuerdo con lo informado a fojas 31 por la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud no existen objeciones técnicas por lo que puede accederse a lo solicitado.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los Decretos n° 1490/92 y 1886/14.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- Apruébese la nueva estructura de la firma PEREZ HNOS. Y CIA. S.R.L., como ELABORADOR DE PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, COSMÉTICOS Y PERFUMES EN LAS FORMAS DE LÍQUIDOS Y SEMISÓLIDOS. IMPORTADOR Y EXPORTADOR DE PRODUCTOS DE HIGIENE PERSONAL, COSMETICOS Y PERFUMES con domicilio en la calle Zado 3735/39, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTICULO 2º.- Límitese la inscripción del farmacéutico Luis Héctor Granero, Matrícula n° 10502, como Director Técnico del establecimiento

Zafra



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

"2015, Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

DISPOSICIÓN N° 2737

PEREZ HNOS. Y CIA. S.R.L., con domicilio en la calle Zado 3735/39 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 1° de febrero de 2007.

ARTICULO 3°.- Inscribáse a la farmacéutica Gimena Gabriela Heredia, Matrícula Profesional N° 15528, como Directora Técnica del establecimiento mencionado en el artículo 1°.

ARTICULO 4°.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el artículo 1° de la presente Disposición.

ARTICULO 5°.- CANCELÉNSE el Certificado de HABILITACIÓN otorgado por Disposición N° 1652/99, el cual deberá ser presentado en el término de 30 días acompañados de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 6°.- ACÉPTENSE los planos oficiales obrantes de fojas 22 a 24.

ARTICULO 7°.- REGÍSTRESE, GÍRESE a la Dirección de Gestión de Información Técnica para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 4° y de la copia de los planos oficiales aprobados. Cumplido, archívese.

Expediente n° 1-47-17475-14-8

DISPOSICIÓN N° **2737**

 ir



Ing. ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.